



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

AUDIENCIA DE REMATE No. 019

RADICACIÓN: 76001-3103-009-2016-00343-00
PROCESO: Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE: Banco Pichincha S.A.
DEMANDADOS: José Sebastián Palacios Gallego
Mónica Esperanza Arévalo González

Previo a dar inicio a la audiencia la titular del juzgado, le concede el uso de la palabra a las personas que intervienen en la audiencia, para que expresen cómo fue el acceso a la misma, si contaron con el link del expediente, con el objeto de definir sobre la continuación de la misma, indicando el abogado Edgar Camilo Moreno Jordán que no tuvo problema al igual que el interesado en participar en el remate, por lo tanto, atendiendo la discrecionalidad del despacho en la realización de la audiencia, en apoyo a la Circular PCSJC23-C1 de septiembre 15 de 2023, se llevará a cabo la misma.

1- En Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señalada mediante Auto No. 1519 de agosto 14 de 2023 - con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate el vehículo identificado con placas DLP-304 de la secretaria de tránsito y transporte de Santiago de Cali, previamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; la suscrita Juez declara el Despacho en Audiencia Pública para dicho fin.

2- De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, se constata que se han efectuado las publicaciones de ley y se encuentra agregada al expediente la página del «Diario Occidente» de fecha 02 y 03 de septiembre de 2023, donde se publicó el aviso de remate, dándose cumplimiento al artículo 450 del C.G.P. en el cual se dio a conocer la venta en pública subasta del automotor clase CAMIIONETA, marca Dodge, Línea Journey, color Plateado, modelo 2012, Cilindraje: 2400 de servicio PARTICULAR e identificado con placas DLP-304, de propiedad del demandado JOSE SEBASTIAN PALACIOS GALLEGO.

En cuanto al avalúo del vehículo, identificado con la placa DLP-304, este se encuentra avaluado por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.790.000), por lo que será postura admisible la que cubra el 70% del

avalúo de los bienes a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, esto es la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$17.353.000), y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$9.916.000), en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 760012031801, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Regional Cali.

Se constata en esta videollamada la participación del abogado EDGAR CAMILO MORENO JORDAN y de la señora STEPHANY MARTINEZ a quienes se exhorta para que hagan su presentación personal e indique sus datos personales y la calidad en la que actúa, y concedido el uso de la palabra manifestó, el primero que actúa como apoderado del ejecutante y la segunda como interesada en hacer.

Siendo las 11:02 am, se pasa a compartir pantalla para verificar las posturas, encontrando que a las 10:17 y 10:20 de la mañana, se presentaron las posturas que a continuación se describen:

	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR TOTAL POSTURA	No. DEPÓSITO JUDICIAL
1	STEPHANY MARTINEZ	1144040851	\$17.400.000	CARGADO A EXP DIGITAL
2	EDGAR CAMILO MORENO JORDAN APDO EJECUTANTE	16.593.669	\$17.353.000	N/A

3.- Por consiguiente, mediante auto No. 1905 se RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la señora STEPHANY JULIETH MARTINEZ GALLEGO identificada con 1.144.040.851 el VEHÍCULO IDENTIFICADO CON LA PLACA NUMERO DLP 304 por la suma de DIECISIETE MILLONE CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.400.000,00).

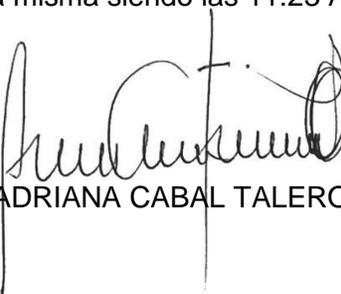
SEGUNDO: Se advierte al rematante que para que el presente remate sea aprobado, deberá dentro de los cinco (05) días siguientes a ésta diligencia proceder a consignar lo correspondiente al impuesto del 5% del valor final del remate en la cuenta bancaria nacional CJS-IMPUESTOS DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN-No.3-0820000635-8 convenio 13477 del Banco Agrario de Colombia S.A. de ésta ciudad Consejo Superior de la Judicatura Código rentístico 5011-02-02 (Art. 7 ley 11 de 1987, modificada por el artículo

12 de la Ley 1743 de 2014). Como también el saldo del precio del remate, si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Se ordena que la devolución de los depósitos judiciales consignados para participar en esta audiencia, sin ser presentados oportunamente, sea realizada por conducto de la Oficina de Apoyo, previa solicitud del interesado de existir depósitos judiciales materializados.

CUARTO: La anterior decisión queda notificada en estrados y se le concede el uso de la palabra al abogado participante y al adjudicatario para que manifiesten lo que a bien tengan, quienes manifiestan estar conforme con lo aquí decidido. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la misma siendo las 11:23 AM. Expídase el acta respectiva.

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO